



**INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE REMISION AL
MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCION PUBLICA DEL
PRESUPUESTO GENERAL 2018 A EFECTOS DE INFORME
PREVIO Y VINCULANTE**

Siendo de aplicación al Ayuntamiento el art. 45 del Real Decreto-ley 17/2014 respecto a la exigencia de informe previo y vinculante del Ministerio de Hacienda y Función Pública para aprobación del presupuesto del ejercicio, se emite el presente informe de Intervención con respecto a la remisión del Presupuesto General 2018 a dichos efectos.

PRIMERO.- El Pleno de la Corporación en sesión de 22 de marzo de 2018, aprobó con carácter inicial, el Presupuesto General 2018, abriéndose a continuación el plazo de exposición pública del expediente como establece el art. del TRLRHL.

De acuerdo con el art. 45.4 del RD-ley 17/2014 procede la remisión al MHAFP del expediente a efectos de emisión de informe previo y vinculante que tiene carácter preceptivo para el Ayuntamiento y sin el cual no puede producirse la aprobación definitiva y entrada en vigor del expediente.

SEGUNDO.- A los efectos de remisión de los expedientes de presupuesto del ejercicio 2018, el MHAFP ha desarrollado en AUTORIZA, una nueva plataforma denominada COMEX 2018 que requiere, además del envío de determinados documentos del expediente en archivos pdf, la grabación de los datos de todos los presupuestos que integran el Presupuesto General.

A ese fin y con relación a la competencia para subir dichos datos, esta Intervención emitió informe con fecha 20 de marzo de 2018 que se acompaña al presente como Anexo 1.

La información de los presupuestos aprobados más la correspondiente al Presupuesto Prorrogado del Consorcio de Aguas de la Zona Gaditana recibida el pasado día 2 de abril, ha sido efectuada por el Servicio Económico Financiero, según se ha concluido en el día de hoy.

	Código Cifrado de Verificación: 6V1TJ8G0K4W0UD4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento
		FECHA
		04/04/2018
 6V1TJ8G0K4W0UD4		

2018-184/2018
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE SALIDA
04/04/2018

Ayuntamiento de Jerez



TERCERO.- En los trabajos de grabación de las aplicaciones presupuestarias de gastos se ha planteado por el Servicio Económico Financiero que una serie de subconceptos de la estructura del presupuesto de gastos del capítulo 2, no se contemplan en la plataforma COMEX 2018 y no es posible grabarlos en la misma, existiendo únicamente como alternativa la grabación adicional a subconceptos ya existentes en la plataforma COMEX.

Se acompaña como Anexo 2 la relación de aplicaciones presupuestarias afectadas, según comunicación del Director del Servicio indicado recibida el día de hoy, incluyendo tabla de equivalencias entre los subconceptos inexistentes en la plataforma y aquellos sí contemplados en los que se agruparían.

Esta propuesta puede ser objeto de solución transitoria para poder cumplimentar la información en la plataforma COMEX 2018, dado que no se alteran los importes a nivel de artículo y capítulo que constituyen las codificaciones obligatorias de la Orden 3565/2008, y tampoco a nivel de concepto, y ello a efectos de remisión de información que requiere el art. 45.4 del RD-ley 17/2014.

Esta alternativa transitoria confirmada por el Teniente de Alcaldesa de Economía, Hacienda y Planes Especiales en el día de hoy, debe ser objeto de comunicación al MHAFP para que tenga conocimiento de las diferencias con el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto del Ayuntamiento por el Pleno.

Adicionalmente, dado que la estructura del capítulo 2 de gastos en caso de aprobación definitiva sería diferente a la admitida por el MHAFP, teniendo en cuenta que la Orden 3565/2008 en su artículo 5.4 establece que las codificaciones de concepto y subconcepto son abiertas, se debe efectuar una consulta al MHAFP sobre la validez y legalidad del desarrollo de los subconceptos efectuada en el capítulo 2 de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento, con carácter previo a la aprobación definitiva del expediente, y en su caso, efectuar en dicha aprobación los cambios que procedan.

CUARTO.- Con relación a los documentos del expediente cuyos archivos debe ser remitidos en pdf con un tamaño máximo global de 15 MB, se han agrupado para su subida y envío de la siguiente forma:

- Memoria de Alcaldía, en cuyo archivo se ha integrado adicionalmente el Informe Económico Financiero
- Bases de Ejecución del Presupuesto

	Código Cifrado de Verificación: 6V1TJ8G0K4W0UD4 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/	
	Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento
	FECHA	04/04/2018
 6V1TJ8G0K4W0UD4		

2018-184/2018
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE SALIDA
04/04/2018

Ayuntamiento de Jerez



- Informe de Intervención del Presupuesto, en cuyo archivo se ha integrado adicionalmente el Informe de evaluación de la estabilidad presupuestaria y endeudamiento, a lo que se añade el presente informe.

Jerez de la Frontera, a 4 de abril de 2018
EL INTERVENTOR,

Fdo. Juan Raya Gómez

2018-184/2018
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE
SALIDA
04/04/2018



	Código Cifrado de Verificación: 6V1TJ8G0K4W0UD4	Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/
Firma	Juan Raya Gomez, Interventor del Ayuntamiento	FECHA 04/04/2018
 6V1TJ8G0K4W0UD4		



INFORME DE INTERVENCIÓN RELATIVO A LA PREPARACION DE ENVIO DEL PRESUPUESTO 2018/PLATAFORMA COMEX 2018

Con relación a los trabajos de previsible realización relativos al próximo envío del Presupuesto 2018, una vez aprobado inicialmente por el Pleno, al Ministerio de Hacienda y Función Pública, para informe previo y vinculante, esta Intervención debe de informar lo que se indica a continuación:

PRIMERO: Mediante correo electrónico remitido a la Dirección del Servicio Económico-Financiero, a la Oficina Presupuestaria y al Tte. Alcaldesa de Economía, Hacienda y Planes Especiales de fecha 20 de Marzo de 2018 y hora 9:41; esta Intervención concedora del nuevo procedimiento establecido en 2018 para el envío del Presupuesto para informe previo y vinculante del Ministerio, comunicó lo siguiente:

"Con relación al previsible envío del Presupuesto 2018 al MHAFF, incluido en el orden del día del Pleno Ordinario convocado para el próximo jueves día 22, tras su aprobación inicial, en su caso, a los efectos del preceptivo informe previo y vinculante establecido en el art. 45.4 del RD-ley 17/2014, he de informar:

1. *El envío de la documentación requerida se hace a través de la plataforma COMEX instalada a través de la aplicación Autoriza.*
2. *Hasta el presupuesto de 2017, la plataforma COMEX se limitaba a insertar archivos del expediente en pdf que se subían con firma del Interventor.*
3. *Para el presupuesto 2018, se ha abierto en Autoriza una nueva plataforma COMEX 2018 que contiene, además de la subida de los archivos indicada, la comunicación detallada de todos los datos presupuestarios de todos los entes incluidos en el Presupuesto General.*
4. *Sin perjuicio de la subida posterior de archivos y la firma de Intervención, teniendo en cuenta la materia y las funciones atribuidas a cada Servicio, entiendo que la grabación de los datos presupuestarios de los distintos entes en la plataforma, debiera ser realizada por el Servicio Económico Financiero.*
5. *Tras la grabación de los datos, en la composición de los archivos a subir, debe tenerse en cuenta:*
 - a) *Se establece un límite global de 15 MB para todos los pdf a subir.*
 - b) *Dado que el Informe Económico Financiero no figura detallado, debiera añadirse al archivo en el que se envíe la Memoria de Alcaldía.*
 - c) *Dado que el Informe de Estabilidad no figura detallado, debe añadirse al archivo en el que se envíe el Informe de Intervención.*

Lo que pongo en conocimiento a efectos de preparación de los datos y documentación a enviar, para su remisión a la mayor brevedad tras el acuerdo del Pleno, en su caso".

2018-184/2018
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE SALIDA
04/04/2018

Ayuntamiento de Jerez



Ayuntamiento de Jerez Intervención

A dicho correo se le añadió otro inmediato posterior, indicando lo siguiente:

"A los efectos anteriores, se precisa realizar por cada uno de los que vayan a ser autorizados, la tramitación en Autoriza de peticiones de acceso a la plataforma COMEX 2018. Ruego la tramitación de las peticiones para dar los accesos".

SEGUNDO: A dicho correo contestó el Director del Servicio Económico-Financiero declinando la indicación y negando la realización de las tareas que le corresponden, en los términos siguientes:

"Como ya ocurriera en anteriores ocasiones de remisión de información, se declina la indicación por los argumentos ya conocidos siguientes:

- *En el aspecto normativo, la responsabilidad de la remisión recae sobre la Intervención Municipal, según puede desprenderse de lo dispuesto en la Orden HAP/2105/2012, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, y en el recientemente promulgado Real Decreto 128/2018, de régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.*
- *En la práctica, esta tarea ha sido siempre asumida por la Intervención, y nunca por este Servicio ni ningún otro.*
- *A estos efectos, la Intervención Municipal dispone de la estructura departamental específica siguiente:*

Jefe/a de departamento de servicios generales y comunicaciones externas

Jefe/a de unidad comunicaciones externas de intervención

Resumen del puesto: relaciones con otras administraciones públicas y con órganos de control externo

Actividad: relaciones con otras administraciones públicas. Hacienda, Seg. Social, Junta Andalucía, órganos de control externo.

En conclusión, como ha sido anticipado en las primeras líneas, se declina la indicación por no ser ni haber sido nunca competencia de este Servicio, y por estar atribuida legalmente la responsabilidad a la Intervención Municipal".

TERCERO: La contestación del Director del Servicio Económico-Financiero transcrita en el punto anterior, además de no contener ningún fundamento jurídico, no se adecua a la legalidad vigente, por lo que esta Intervención ha de emitir informe en los siguientes términos:

El Director del Servicio Económico Financiero se niega a asumir el envío de la documentación del Presupuesto 2018, una vez aprobado, al MHAFP para informe previo y vinculante, en la nueva plataforma establecida que requiere la grabación de todos los datos de todos los presupuestos que integran el Presupuesto General, así como a solicitar y obtener de Intervención los accesos a la plataforma que la aplicación Autoriza requiere y que precisa la solicitud de los gestores de la información.

Ninguna de las razones que indica en su texto, es válida por las razones siguientes:

2018-184/2018
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE
SALIDA
04/04/2018

Ayuntamiento
de Jerez



Ayuntamiento de Jerez

Intervención

1. La Orden HAP/2105/2012 modificada por la Orden HAP 2082/2014, se refiere en su artículo 4 a las responsabilidades de la remisión de la información al MHAFP, y como puede verse, solo se refiere a la "remisión", no a la elaboración o preparación previas. La expresión que este precepto utiliza de que se centralizará la remisión la información de la totalidad de las unidades dependientes de la Corporación Local en la intervención, pone claramente de manifiesto que en Intervención se produce una centralización de la información para su remisión, no su elaboración:

Artículo 4. Sujetos obligados a la remisión y recepción de información.

1. La remisión de la información económico-financiera correspondiente a la totalidad de las unidades dependientes de cada Comunidad Autónoma o Corporación Local se centralizará a través de:

b) En las Corporaciones Locales, la intervención o unidad que ejerza sus funciones.

2. No se cita en el correo del Director indicado ningún precepto del RD 128/2018 que se refiera a esta materia ni que establezca o concluya a favor de la negativa del Servicio Económico Financiero y de la obligación de Intervención a grabar y preparar datos del presupuesto, previamente a su remisión, sencillamente porque no hay argumentos legales que avalen la competencia de Intervención en esta materia.

Por el contrario, el RD 128/2018 atribuye a la Intervención el control y la fiscalización (art. 2.1.b) y la remisión de la información (art. 4. 2.k) en los siguientes términos:

Artículo 2. Funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales.

1. Son funciones públicas necesarias en todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad administrativa está reservada a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, las siguientes:

b) Intervención-Tesorería, comprensiva del control y la fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria, y la contabilidad, tesorería y recaudación

Artículo 4. Función de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria y función de contabilidad.

1. El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerá en los términos establecidos en la normativa que desarrolla el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderá:

a) La función interventora.

b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso,

2018-184/2018
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE
SALIDA
04/04/2018

Ayuntamiento
de Jerez



Ayuntamiento de Jerez

Intervención

las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:

- 1.º El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 2.º El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.
- 3.º La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.
- 4.º La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.
- 5.º La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.
- 6.º Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.

2. La función de contabilidad comprende:

a) Llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto de la Entidad Local de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.

b) Formar la Cuenta General de la Entidad Local.

c) Formar, con arreglo a criterios usualmente aceptados, los estados integrados y consolidados de las cuentas que determine el Pleno de la Corporación.

d) Coordinar las funciones o actividades contables de la Entidad Local, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.

e) Organizar un adecuado sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable que permita poner a disposición de los órganos de control los justificantes, documentos, cuentas o registros del sistema de información contable por ellos solicitados en los plazos requeridos.

f) Inspeccionar la contabilidad de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local, así como de sus entidades públicas empresariales, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.

g) Elaborar la información a que se refiere el artículo 207 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y remitirla al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad establecida.

2018-184/2018
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE
SALIDA
04/04/2018

Ayuntamiento
de Jerez





Ayuntamiento de Jerez
Intervención

h) *Elaborar el avance de la liquidación del presupuesto corriente que debe unirse al presupuesto de la Entidad Local a que se refiere el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.*

i) *Determinar la estructura del avance de la liquidación del presupuesto corriente a que se refiere el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de conformidad con lo que se establezca por el Pleno de la Entidad Local.*

j) *La gestión del registro contable de facturas y su seguimiento para cumplir los objetivos de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, emitiendo los informes que la normativa exija.*

k) La remisión de la información económico financiera al Ministerio de Hacienda y Función Pública, al Tribunal de Cuentas y a los órganos de control externo así como a otros organismos de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

3. El Servicio de Intervención no tiene a su cargo la grabación de datos, sino solo la firma y envío de los mismos en la plataforma correspondiente. En los presupuestos anteriores se ha asumido la formación, carga y envío de los archivos necesarios que no precisaba la grabación de datos, siendo novedad de este año 2018 la cumplimentación y grabación de los datos detallados de los presupuestos de todos los entes integrados en el Presupuesto General.

Si en años anteriores a 2016 otros responsables de la Intervención han asumido tareas que competen al Servicio Económico Financiero, habrá sido de forma voluntaria, no preceptiva, en detrimento y omisión de obligaciones de este Servicio no cumplimentadas en su día tales como a título de ejemplo: informes de fiscalización de pliegos de contratación, formulación y envío de reparos, preparación de liquidaciones de presupuestos, preparación y tramitación de cuentas generales, actualización de las bases de datos de entes dependientes, registro de integraciones contables y adecuación de la contabilidad de ingresos, entre otras tareas.

4. Las funciones atribuidas a puestos de la RPT de Intervención que se citan, se están llevando a efecto y nunca se ha pretendido hacer dejación de las mismas ni se ha hecho desde Junio de 2016. Pero dichas funciones no incluyen que el jefe del departamento ni el jefe de unidad que se mencionan, graben en las plataformas datos de expedientes que corresponden a otros servicios, como es el caso de los presupuestos sujetos a tutela del MHAFF, como es este caso.

5. Las funciones de presupuestación corresponden al Servicio Económico Financiero hasta que el Presupuesto es definitivo. La propia normativa orgánica municipal contenida en el ROM, establece a este respecto:

2018-184/2018
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE
SALIDA
04/04/2018

Ayuntamiento
de Jerez



Ayuntamiento de Jerez
Intervención

Artículo 117 - De la Oficina Presupuestaria.

1. Al amparo de lo dispuesto en el artículo 134 de la Ley de Bases del Régimen Local se crea un órgano denominado Oficina Presupuestaria al que corresponderán las funciones atribuidas a la Administración Municipal en materia presupuestaria.

2. La adscripción orgánica de este órgano serán definidos por la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado k) del art. 124 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por tanto, mientras el presupuesto está en trámites previos a su aprobación definitiva y no entra en vigor, es responsabilidad exclusiva de la Oficina Presupuestaria hasta su conclusión, incluyéndose en esta tramitación todas las materias presupuestarias del expediente, entre las que se incluye el informe del MHAFP previo y vinculante del Art. 45 del RD-ley 17/2014, y negarlo es incurrir en falsedad ante una evidencia.

6. Corresponde pues a cada servicio la elaboración y grabación en las plataformas informáticas de la aplicación Autoriza de las materias de su competencia, sin perjuicio de la centralización, coordinación, firma y remisión posterior que efectúa la Intervención.

7. En consecuencia, no está atribuida legalmente ni reglamentariamente, ni orgánicamente, a esta Intervención ninguna competencia relativa a la formación y elaboración del presupuesto municipal, hasta su aprobación definitiva, siendo esta materia competencia del Servicio Económico Financiero, sin perjuicio de la centralización de la información a enviar al MHAFP y su remisión al mismo mediante firma digital del Interventor.

En Jerez de la Frontera, a 20 de Marzo de 2018



EL INTERVENTOR,

Fdo. : Juan Raya Gómez

2018-184/2018
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE
SALIDA
04/04/2018

Ayuntamiento
de Jerez



Presupuesto 2018

Org.	Programa	Económica	Descripción	Créditos Iniciales
8	33412	21700	Repar., mant. y conservación instrumentos musicales-B. Músi	1.160,00
12	32621	21700	Repar., mant. y conservación instrumentos musicales Esc. Mu:	475,00
0	49111	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Serv. de Radio y Tv	640,00
0	91210	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Órganos de Gobierno:	1.380,00
0	92011	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Secretaría Genera	200,00
0	92061	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Imagen y Diseñ	141,32
0	92612	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Comunic,Imag,Protoc	483,32
1	91212	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Serv Grles Área Pre:	700,00
1	92013	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Asesoría Juríd Gra	1.450,00
1	92014	22003	Ordinario no inventariable para almacén- S.Asist.Jurídici	200,00
1	92511	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Oficina Defensor:	275,00
2	43311	22003	Ordinario no inventariable para almacén-G. Adm. Impulso ecor	2.610,00
3	92020	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Serv Grles Adm. Pert	2.001,94
3	92021	22003	Ordinario no inventariable para almacén- Form intern:	127,19
4	92040	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Admon. Medio Rura	300,00
4	92041	22003	Ordinar no inventariable para almacén-Desarr. del Medio Rur:	352,51
5	23125	22003	Ordinario no inventariable-Igualdad y Salud:	469,10
6	34010	22003	Ordinario no inventariable para Almacén-Serv.Grales.Deporte:	1.106,20
7	45010	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Serv Grles Infraestr:	2.500,00
8	33010	22003	Ordinario no inventariable para Almacén-Serv.Grales de Cu	1.105,75
8	33310	22003	Ordinario No inventariable para Almacén-Museo Arqueológico	83,21
8	33412	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Banda de Música:	300,00
8	33610	22003	Ordinario No inventariable para Almacén-Alcázar Conjunto Mor	100,00
9	17210	22003	Ordinario no invent. para almacén-Prot. Mejora M. Amb	1.298,94
9	33710	22003	Ordinario no inventariable para almacén- P. Zoológico	180,00
10	15010	22003	Ordinario no invent. para almacén-Serv. Genles. Urt.	7.650,00
11	92410	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Participación Ciudad:	536,23
11	92510	22003	Ordinario no inventar. para almacén-Aten.Ciud.y Moder.Adm	1.832,00
12	32010	22003	Ordinario no inventariable para Almacén-Serv.Grales. Educac	583,62
13	92050	22003	Ordinario no inventariable para almacén- Coordin. Distrito:	120,00
13	92051	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Distrito Centr:	127,19
13	92052	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Distrito Nort:	127,19
13	92053	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Distrito Sur:	875,05
13	92054	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Distrito Este:	305,25
13	92055	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Distrito Oeste:	270,14
13	92056	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Distrito Norestr:	305,25
14	93310	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Gestión del patrimon	435,10
16	23110	22003	Ord. no inventariable para almacén-Serv. griles. B.Socia	1.890,00
17	92010	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Serv.Grales Adm Gra	1.647,00
17	92031	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Coord. Entidades Mpa	126,00
17	93410	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Servicio de Tesorería:	625,65
17	93411	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Servicio de Recaudar	5.000,00
18	33711	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Casa de la Juventud	254,38
19	13010	22003	Ordinario no inventariable almacén-Admon.gral.Seg. y P.C	1.830,00
19	13220	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Academia de Policía:	1.000,00
19	13510	22003	Ord no invent para almacén - SG Protecc Civi	90,00
21	13310	22003	Ord no invent para almac. - O.Trafic y Estacionamiento:	846,00
22	43210	22003	Ordinario no inventariable para almacén-Act., prom. turístir	1.017,50
16	23122	22107	Gest. ayudas sociales especie-Prest.complm	490.000,00
0	92061	22108	Suminist otro material para almacén central-Imagen y Diseñ	17.000,00
19	13210	22109	Suministro munición-Policia Local	8.300,00

2	43313	22608	Comunidad de propietarios-Unidad Ventanilla empresaria	900,00
14	93310	22608	Comunidad de propietarios-Gestón del patrimonio	45.000,00
4	33811	22610	Festejos populares--Fiestas pop. y festejos Medio Rura	71.300,00
8	33810	22610	Festejos Populares-Fiestas Populares y Festejos	41.757,00
14	93310	22611	Indemnizaciones-Gestión del patrimonio	420.314,70
17	93410	22611	Indemnizaciones-Servicio de Tesorería	2.000,00
4	33811	22612	Actividades culturales en BBRR-Distrito Rura	16.000,00
8	33210	22612	Actividades Culturales-Bibliotecas:	10.000,00
8	33310	22612	Actividades Culturales-Museo Arqueológico:	1.000,00
8	33411	22612	Actividades Culturales-Organización Actividades Culturales:	125.000,00
8	33418	22612	Actividades culturales:	30.000,00
8	33810	22612	Actividades culturales-Fiestas Populares y Festejos:	4.000,00
9	17211	22612	Actividades culturales-Otras actuaciones M.A. Educac	2.300,00
12	32010	22612	Actividades culturales-Serv.Grales Educacón	10.000,00
2	43311	22614	Otros gastos de promoción-G. Administr. Impulso económico	190,00
22	43210	22614	Otros gastos de promoción-Actividades y promoción turística:	12.750,00
10	15010	22616	Publicidad, propaganda a cgo. particulares-Serv. Genles. Urt.	750,00
3	92021	22623	Actividades complementarias/Formac. Interna	22.800,00
12	32620	22625	Actividades de juventud-Mejora Nivel Educativo Estudiante:	12.000,00
18	33711	22625	Actividades de juventud-Casa de la Juventud	85.000,00
18	33711	22626	Dinamización del Ocio Juvenil-Casa de la Juventud	75.000,00
16	23140	22630	Actividades con menores programa infancia y familia	10.000,00
16	23141	22630	Activ. menores p. Infanc Fam.-Prev. prom. reins menores riesg	9.100,00
16	23141	22633	Act. prog prev mendicidad inf.-Prev prom reins menr riesg	9.620,00
16	23170	22638	Activ. Día Mundial Discapacidad -Serv.comunitarios de asist	2.800,00
13	92055	22640	Programa transf. Zona norte-Distrito Oeste	130,00
16	23150	22654	Activ. convivencia intercultural - P. Mpal. Integr Inmigr	8.000,00
13	92053	22655	Programa subvencionado znts-Distrito Sur	80.000,00
13	92055	22655	Programa subvencionado znts-Distrito Oeste	20.800,00
13	92053	22656	Programa plan zona sur no subvencionado-Distrito Sur:	5.000,00
16	23130	22657	Actividades programa participación y solidaridad-Mayores:	3.000,00
8	33010	22659	Actividades institucionales-Serv.Grales de Cu	1.275,00
10	15120	22662	Por obras a cargo de terceros-Licencias Urbanísticas:	150.000,00
5	23125	22663	Gtos. diversos proyecto casa de las mujeres-Igualdad y Salud	10.000,00
5	23125	22664	Dinamización asociaciones-Igualdad y Salud:	20.000,00
5	23125	22665	Campaña contra la violencia-Igualdad y Salud:	34.920,14
5	23125	22666	Proyecto salud nuestra ciudad-I. y Salud:	20.000,00
4	92042	22670	Programas actuación en distritos-Distrito Rura	90.000,00
13	92055	22670	Programas actuación en distritos-Distrito Oeste	358,72
9	17211	22672	Ecomercado-Otras actuaac.relacionada con medio ambiente. Educ	5.000,00
16	23110	22673	Plan Especial San Juan de Dios-Serv.Grales Bienestar Socia	50.000,00

Plataforma COMEX

Económica	Descripción
21900	Rep.conserv. mantenim otro inmoviliz material
22000	Ordinario no inventariable
22199	Otros suministros
22699	Otros gastos diversos
22609	Actividades culturales y deportivas
22699	Otros gastos diversos
22602	Publicidad y propaganda
22699	Otros gastos diversos
22609	Actividades culturales y deportivas
22699	Otros gastos diversos

2018-184/2018
REG. INT. INTERVENCIÓN

REGISTRO DE SALIDA
04/04/2018

Ayuntamiento de Jerez

9	16210	22709	Recogida de residuos urbanos-Recogida de Residuos	9.934.204,55
9	16230	22710	Conserv. y mant. planta compostaje y reciclaje-Tratamiento	3.987.741,12
7	92063	22712	Limpieza dependencias municipales-Mant. Depend. Mpales	2.128.000,00
7	16510	22713	Mantenimiento alumbrado público-Alumbrado público	1.432.281,77
9	17110	22714	Mant. parq. jardines públicos-Consrv. diseñ. jard. urbanis. y p.	3.535.000,00
21	13310	22715	Mantenimiento Red Semafórica-Ordenac. Tráfico y Estacionamto	717.421,82
21	13310	22719	Consrv. señalización horizontal. vert. y baliz. Ordenación Tr.	637.270,00
16	23170	22720	Ayuda domiciliaria- limpieza y aseo-Serv. comunitarios de as	1.602.960,45
12	32310	22722	Limpieza Colegios Públicos-Funcionam. centros docentes	2.641.984,17
16	23170	22726	Teleasistencia domiciliaria - Serv. comunitarios de asist. a p.	57.096,00
21	44110	22733	Servic. transp. autobuses a pedanías-Transp. Colecti. Urb. Viaje	1.375.000,00
8	33810	22735	Alumbrado Decorativo Fiestas-Fiestas Populares y Festejos	950.000,00
7	92069	22747	Mantenimiento de parques infantiles-Otros Mantenimiento	80.500,00
7	92069	22748	Mantenimiento y alquiler w.c. botellodromo-Otros Mantenimier	5.000,00
7	92069	22749	Mantenimiento de fuentes ornamentales-Otros Mantenimiento	40.000,00
16	23170	22755	Programa individual atenciónServ. comunitarios de asist. a per	6.118.905,27

22700	Limpieza y aseo
22799	Otros trabajos realizados por otras empr y prof
22700	Limpieza y aseo
22799	Otros trabajos realizados por otras empr y prof
22700	Limpieza y aseo
22799	Otros trabajos realizados por otras empr y prof